



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2021/3)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. (05.08.2021).-

### Sres. Asistentes:

#### Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

#### Sres. Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro

D. Alfonso Martín Gutierrez

D. Pablo Cimbrón Díaz

D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

#### Sres. Concejales no asistentes:

D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Jesús Crespo Blázquez

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a cinco de agosto de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. *Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2021 (Acta PNL/2021/2).*
2. *Acuerdo relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 11/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.*
3. *Acuerdo relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 12/2021, en la modalidad de crédito extraordinario.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación de repoblación forestal en el Monte de U.P. nº 16.*
5. *Aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2020.*

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 (ACTA PNL/2021/2).**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 11 de junio de 2021, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir seis votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2021 (Acta PNL/2021/2) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 11/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito nº 11/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería, y dándose lectura a la memoria de la Alcaldía y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de junio de 2021, donde se recoge la propuesta de acuerdo sobre este presente expediente.

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 5 de agosto de 2021.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por seis votos afirmativos, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1532	60901	Pavimentación y dotación servicios en varias calles	93.015,86	126.046,70	219.062,56
454	69000	Plan de arreglo de caminos y puentes	7.000,00	48.400,00	55.400,00
		<b>TOTAL</b>	<b>100.015,86</b>	<b>174.446,70</b>	<b>274.462,56</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	174.446,70
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>174.446,70</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 12/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito nº 12/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería y baja de crédito de otras aplicaciones, y se da lectura a la memoria de la Alcaldía y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de junio de 2021, donde se recoge la propuesta de acuerdo sobre este presente expediente.

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 5 de agosto de 2021.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por seis votos afirmativos, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 12/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y de baja de crédito de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	68201	Rampa de acceso el Castillo	0,00	48.127,99	48.127,99
336	68202	Restauración fachada norte de la iglesia (Puerta de la Salud)	0,00	2.538,76	2.538,76
221	14300	Indemnización por sentencia judicial	0,00	24.000,00	24.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>74.666,75</b>	<b>74.666,75</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	50.666,75
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>50.666,75</b>

## Baja en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Festejos Populares	97.000,00	24.000,00	73.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>97.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>73.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE DE U.P. Nº 16, DE MOMBELTRÁN.**

Se informa que se ha trasladado a técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila el interés de la empresa Land Life Company para realizar trabajos de reforestación de terrenos catalogados propiedad de este Ayuntamiento de Mombeltrán, concretamente en terrenos de las situados en el término municipal de Mombeltrán, que forman parte del monte nº **16 "Pinar"** del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila, y delimitados según plano adjunto. La superficie total en la que se realizará la actuación es de **98,236** hectáreas.

Se pone de manifiesto que este proyecto se considera positivo desde el punto de vista ecológico, ambiental y paisajístico, supone una recuperación de la masa arbórea y conllevará la puesta en valor de dicho terreno. Adjunto a este documento se expone una lista preliminar de las especies que se utilizarán en el presente proyecto, si bien es posible que se lleven a cabo pequeños cambios durante la fase de diseño del proyecto; cambios que en todo caso habrán de ser aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

El Ayuntamiento de Mombeltrán, pone a disposición los terrenos de la parcela en cuestión para la plantación por parte de la empresa Land Life Company Iberia, que se encargará de redactar el proyecto de obras, seguridad y salud de la misma y ejecutarla, bien con sus propios medios o mediante convenios con otras empresas del sector. Land Life Company Iberia se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar el éxito del proyecto, entre ellas la reposición de marras cuando sea necesario, como se detalla en el apéndice adjunto al presente documento.

Por otra parte, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, en su calidad de gestor de los montes catalogados, será el que se encargue de realizar la supervisión técnica del proyecto, supervisar la ejecución de las obras y el material a utilizar y gestionar tras la entrega de la obra la superficie repoblada con el conjunto del monte de utilidad pública del que forma parte, asegurando que no se lleve a cabo la corta, venta o



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

el desarraigo de los árboles plantados, fuera de los itinerarios de gestión propios de cada especie, en los términos consignados en la Ley 3/2009 de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Se hace constar que si se permite la repoblación se firmará un convenio en el que quedan definidas todas las cuestiones, compromisos y condiciones a cumplir tanto por parte de la empresa como de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Las especies elegidas tendrán un turno de aprovechamiento superior a 50 años, de acuerdo con las prescripciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sin perjuicio de que se ejecuten los tratamientos silvícolas (podas, clareos, desbroces, claras, etc.) que la gestión de la masa creada requiera. La totalidad de los derechos sobre las absorciones de carbono generadas en la superficie de actuación, como resultado de las acciones desarrolladas en el presente acuerdo, será en exclusiva de Land Life Company Iberia durante los primeros 50 años de las especies plantadas. Land Life Company Iberia mantiene el derecho de vender estos derechos sobre las absorciones de carbono a terceros, sin perjudicar a las demás cláusulas establecidas en este documento.

Land Life Company Iberia SLU se reserva el derecho a vender estos derechos de secuestro de carbono a terceros, sin perjuicio de las demás cláusulas establecidas en este documento y podrá informar al Ayuntamiento de Mombeltrán a qué entidad se han vendido los correspondientes derechos de secuestro de carbono. En caso de que Land Life Company Iberia SLU deje de existir o cese sus operaciones, los derechos antes mencionados relacionados con los terrenos y la plantación objetos de este Convenio quedan conferidos a sus clientes designados.

A la vista de lo anterior, siendo el proyecto del interés del Ayuntamiento de Mombeltrán, previo intercambio de impresiones y siendo de su conformidad, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por seis votos afirmativos, ACUERDA:**

**PUNTO ÚNICO:** Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León **98,236** hectáreas concretamente en terrenos de las situados en el término municipal de Mombeltrán, que forman parte del monte nº **16 "Pinar"** del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila, y delimitados según plano adjunto, para que se lleven a cabo los trabajos de repoblación forestal por parte de la empresa Land Life Company Iberia

## **ANEXO I. LISTA DE ESPECIES PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

Se muestra a continuación una lista de las especies que se utilizarán en el presente proyecto, basada en un análisis de las condiciones bióticas y abióticas del terreno. Se trata de un listado genérico que engloba también la plantación del Término municipal del Cuevas del Valle:



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

ESPECIES	Nº DE ÁRBOLES	%
Quercus pyrenaica	15691	18.57%
Fraxinus angustifolia	5824	6.89%
Juglans regia	2954	3.50%
Sorbus aucuparia	3599	4.26%
Prunus avium	3212	3.80%
Castanea sativa	9629	11.40%
Salix alba	5195	6.15%
Pinus pinaster Central	38390	45.44%

Estas especies serán distribuidas a lo largo de la plantación en combinaciones diferentes dependiendo del tipo de rodal.

## **ANEXO II. REPOSICIÓN DE MARRAS EN PROYECTOS DE LAND LIFE COMPANY IBERIA**

El éxito de las plantaciones es un complejo sistema en el que intervienen diversos factores. Es un aspecto que se ve condicionado en primer momento por la redacción del proyecto. Los proyectos son el resultado de un exhaustivo estudio de alternativas, en el que se tienen en cuenta todos los condicionantes a la hora de elegir las especies de repoblación, la preparación del terreno, el método de repoblación, densidad de plantación, distribución de especies y elección de cuidados culturales.

Desde Land Life Company Iberia se efectúa un profundo estudio técnico. En primer lugar, se toman datos: toma de muestras de suelo, reconocimiento visual de la zona, inventario de especies de la zona de plantación, toma de imágenes con dron, meteorología etc.

Estos datos de partida se analizan y procesan, se elaboran estadillos de zona y cartografía de pendientes, orientaciones, vegetación, clasificaciones climáticas, clasificaciones edafológicas etc. y finalmente se tiene en cuenta en la toma de decisiones.

**Por estas razones, siempre se espera que la plantación presente unas tasas de supervivencia entre el 85% y el 90%.**

Sin embargo, resulta innegable que puede haber ciertos aspectos no contemplados, o condiciones extraordinarias (bióticas o climatológicas) que comprometan el éxito de la plantación; de forma histórica, la reposición de marras es un aspecto que va íntimamente ligado a una repoblación forestal. **En las plantaciones de Land Life Company Iberia se efectuará reposición de marras;** para determinar los rangos de supervivencia en los que se repondrá planta se va a tomar la **ORDEN FYM/399/2015** como marco de referencia, esta orden *establece las bases reguladoras de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales* y determina que las plantaciones presentan adecuado estado



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

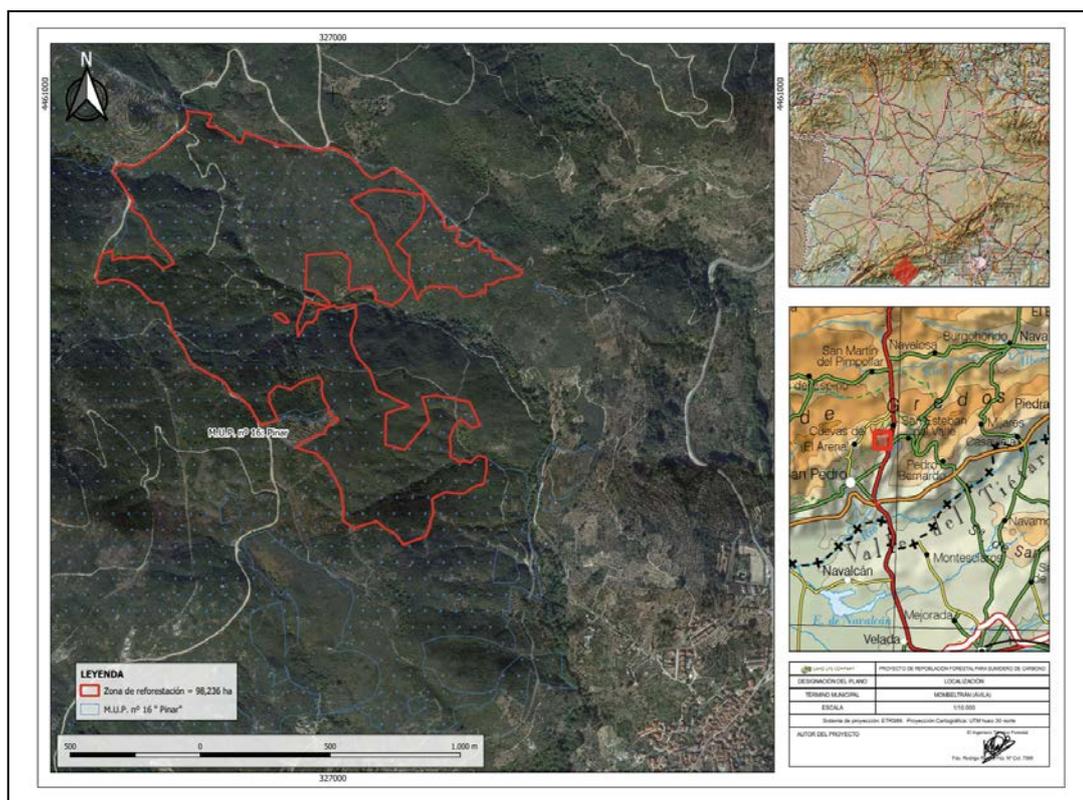
Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

vegetativo cuando conserven el 80% de árboles vivos respecto a la densidad inicial, repartidos uniformemente para cada uno de los rodales.

De similar modo, **Land Life Company Iberia**, en los casos en los que haya menos de 75% de planta viva, durante los 4 años de duración del convenio con la Junta de Castilla y León, se compromete a la reposición de marras hasta alcanzar dicho porcentaje.

Dicha reposición de marras se llevará a cabo tras analizar el resultado de las especies planteadas inicialmente, pudiendo descartarse o reducirse el número de aquellas que no estén cumpliendo con el porcentaje de supervivencia esperado, incluso siendo sustituidas por otras especies mejor adaptadas. Aun así, siempre que sea posible se repondrán los árboles con las mismas especies y proporciones planteadas inicialmente en el proyecto. Cuando tras un estudio técnico se considere viable la utilización de semillas para compensar las marras, se podrá realizar siembra, comprobándose su éxito durante los años posteriores.

Cuando por situaciones impredecibles o catástrofes naturales como la afeción de una plaga o enfermedad, un incendio o una sequía inusual la cantidad de planta viva suponga un porcentaje menor del **40%**, se considera que la plantación no es viable y ninguna de las partes tendrá obligación de realizar la reposición.



## **PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2020.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 11 de junio de 2021.

Visto que la misma se expuso al público y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila de fecha 17 de junio de 2021, cuyo plazo de presentación de reclamaciones finalizó el día 21 de julio de 2021, y en el transcurso del cual no se ha presentado ninguna.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete el asunto a votación y por unanimidad de los señores Concejales asistentes, es decir por seis votos afirmativos, el Pleno de la Corporación acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veintidós minutos del día de hoy, cinco de agosto dos mil veintiuno. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.**

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario Accidental,**

**D. Francisco Hernández de la Cruz**

**D. Lorenzo Juan González Miranda**